



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 122 -2019-ANA-DARH

Lima, 11 OCT. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 202350-2019, presentado por la Ing. **JESSICA JOHANY JIMENEZ CASTRO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43390414, solicita la inscripción, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitaciones, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse, en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado";

Que, mediante solicitud S/N, recibida el 07.10.2019, la Ing. **JESSICA JOHANY JIMENEZ CASTRO** solicita su inscripción, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, luego de la evaluación pertinente a la referida solicitud, mediante Informe Técnico N° 213-2019-ANA-DARH-ORDA, esta Dirección concluye que, la Ing. **JESSICA JOHANY JIMENEZ CASTRO** ha presentado la documentación correspondiente que acredita la experiencia, en la elaboración de estudios de aguas subterráneas; por lo que, recomienda disponer la inscripción de la recurrente, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por un periodo de cuatro (04) años renovables;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 874-2019-ANA-OAJ, sobre la base de lo expuesto, opina que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción de la Ing. **JESSICA JOHANY JIMENEZ CASTRO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, de acuerdo a la recomendación técnica descrita por esta Dirección;

Que, en consecuencia, corresponde la inscripción de la Ing. **JESSICA JOHANY JIMENEZ CASTRO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en el numeral d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer la inscripción, de la Ing. **JESSICA JOHANY JIMENEZ CASTRO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual, la administrada deberá brindar las facilidades del caso.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución, a la Ing. **JESSICA JOHANY JIMENEZ CASTRO** y disponer su publicación, en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua